

1878

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ / 2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION  
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **23 AGO. 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14725 de fecha 11 de julio de 2013, Informe Inspectivo de Fecha 04 de Julio de 2013 Resolución Sanitaria S/N de fecha 27 de Diciembre de 2012 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana ; Memorándum N° 557 de fecha 16 de agosto de 2013 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2463 de fecha 12 de agosto de 2013 que Designa a Secretario Municipal Subrogante; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-739442**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **JAVIER BERMECIDES AGUILERA LAZO**, R.U.T. **16.150.032-1**, en la dirección comercial de **GENERAL LASTRA N° 885, LOCAL 5** Unidad Vecinal N° 32 , según Memorándum N° 557 de fecha 16 de agosto de 2013 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.-**AUTORIZASE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el N° **2-739442**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **VENTA DE ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS Y OFICINA ADMINISTRATIVA**, en la dirección de **GENERAL LASTRA N° 885, LOCAL 5**. Unidad Vecinal N° 32.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**OMAR BAEZA GARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE